



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

*"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*

*ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"*

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

*"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.*

*Estos actos administrativos para su validez requerirán de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

*"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."*

2

Que mediante Resolución número 155 del 28 de abril de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

**MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 372.039.438,00
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 50.000.000,00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE POLÍTICA		\$ 50.000.000,00
PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD-INVERSION	\$ 50.000.000,00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 322.039.438,00



( 30 ABR 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 322.039.438,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 322.039.438,00
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		\$ 322.039.438,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	S.G.P. CSF-OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED	\$ 322.039.438,00

MODIFICACIONES POR CRÉDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 372.039.438,00
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 50.000.000,00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE POLÍTICA		\$ 50.000.000,00
PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD-INVERSION	\$ 50.000.000,00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 322.039.438,00
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 322.039.438,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 322.039.438,00
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		\$ 322.039.438,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	S.G.P. CSF-OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED	\$ 322.039.438,00

QW



( 30 ABR 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE POLÍTICA
PROYECTO	Actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Contra reeditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$372.039.438.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		372,039,438.00
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		50,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		50,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		50,000,000.00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE POLÍTICA		50,000,000.00



DECRETO No. **149**  
( 30 ABR 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	Actualización del documento política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo.	ICLD-INVERSION	50,000,000.00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		322,039,438.00
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		322,039,438.00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		322,039,438.00
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		322,039,438.00
PROYECTO	Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del Departamento del Putumayo.	S.G.P. CSF-OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED	322,039,438.00

5

**ARTICULO TERCERO.** – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$372.039.438.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 372.039.438,00
DESAFÍO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 50.000.000,00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$ 50.000.000,00
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE POLÍTICA		\$ 50.000.000,00
PROYECTO	Actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo.	ICLD-INVERSION	\$ 50.000.000,00
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 322.039.438,00
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 322.039.438,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 322.039.438,00
PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO		\$ 322.039.438,00

*Handwritten signature*



( 30 ABR 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo, de servicios generales, personal con funciones de manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales, vigencia 2025, en el Departamento de Putumayo.	S.G.P. CSF-OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS SED	\$ 322.039.438,00

**ARTÍCULO SEXTO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SÉPTIMO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO OCTAVO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

30 ABR 2025

6

**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de  
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 144 del 28 de abril de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Sandra Patricia Calderón Sánchez	Profesional Especializado con Funciones de Jefe oficina Jurídica (E)	Oficina Jurídica	